

Bogotá D.C., 10 de junio de 2019

C.E.095-2019

Doctora

SUSANA HIDVEI ARANGO

Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Avenida El Dorado No. 51- 80

Ciudad

**Asunto: Respuesta a lo ordenado en acta de
audiencia de resolución de objeciones del 4 de Junio de 2019**

Respetada Doctora:

BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Liquidadora de la sociedad **CONSORCIO ENERGIA COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL con Nit. 830.080.102**, ordenada mediante acta número 425-001890 del 25 de septiembre de 2017 emitida por la Superintendencia de Sociedades, de forma respetuosa, y en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de resolución de objeciones llevada a cabo el día 4 de junio de 2019, me permito indicar que la suscrita Liquidadora inició gestiones para la restitución de los bienes muebles de propiedad de CODENSA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., COLPATRIA S.A. y los pocos de la sociedad concursada.

Para tal efecto, solicito la entrega inmediata a la Representante Legal de la sociedad ANDINA GENERACION S.A., mediante correo electrónico cristina.neira@energinc.com, quien manifestó que el contrato de arrendamiento fue firmado el 1 de julio de 2017 y, por tanto, la suma de \$1.333.019.436 corresponden a gastos postergados, conforme al artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, los cuales deberán cancelarse para la entrega de los bienes muebles. Adjunto el documento para su verificación.

En consecuencia, de forma respetuosa, solicito a su Despacho proceder con las sanciones del caso y, a su vez, ordenar a los propietarios legítimos de los citados bienes a iniciar las acciones legales tendientes a su recuperación.

La suscrita queda atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,



BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA

C.C. 52.864.379

Liquidadora CENERCOL S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ**



Al contestar cite:
2019-01-238617

Fecha: 12/06/2019 9:49:26 Folios: 3
Remite: 52864379 - BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA